

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 7 de Diciembre de 1908.

NUM. 723

PODER EJECUTIVO.

ente de la República,

OSE DOMINGO DE OBALDIA.

cho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Palacio residencial, Avenida Norte.

ario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDÉS.

cho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3^a.—Casa particular: Rue de la Independencia, número 42.

icio de Relaciones Exteriores.

SE AGUSTIN ARANGO.

cho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3^a, número 69.

rio de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

ho oficial: Palacio de Gobierno, tercero piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

icio de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

GEN MARIA HERRERA.

ho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3^a, número 23.

ato de Fomento, encargado del despacho,

JUAN NAVARRO D.

ho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6^a, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

ua: Avenida A, número 151,

PERMANENTE.

os documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran enteramente comunicados para los legales y del servicio.

má, 1.^o de Octubre de 1908.

secretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

Tesorería General de la República, esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, píntales de Provincia, se hará una impresión en folleto, la ley 04 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos al ejemplar,

14, 1.^o de Enero de 1906.

orero General de la República,

CARLOS YUAMA.

GACETA OFICIAL.

Tesorería General de la República, aceptan suscripciones a diario, órgano oficial del Gobierno, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

1 año..... B. 4.00
6 meses..... 2.00
3 meses..... 1.00

rtida a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 68.....
Resolución número 69.....
Resolución número 70.....

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 24 de 1908, de 25 de Noviembre, por el cual se nombra Vice-Cónsul de la República en el Callao.....

Decreto número 25 de 1908, de 27 de Noviembre, por el cual se otorga un empleo y se nombra la persona que ha de ejercerlo.....

Resolución número 150.....

Cartas de Naturaleza.....

Secretaría de Hacienda.

Nota del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor Secretario de Fomento y contestación.....

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 40 de 1908, de 21 de Noviembre, por el cual se crea una Sección en la Escuela de Varones de Nata y se nombra la persona que debe servir.....

Decreto número 41 de 1908, de 21 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....

Decreto número 42 de 1908, de 23 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....

Decreto número 43 de 1908, de 23 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....

Decreto número 44 de 1908, de 23 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....

Resolución número 117.....

Resolución número 118.....

Resolución número 119.....

Resolución número 120.....

Resolución número 121.....

Resolución número 122.....

Resolución número 123.....

Secretaría de Fomento.

Decreto número 55 de 1908, de 24 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....

Decreto número 56 de 1908, de 24 de Noviembre, por el cual se reorganiza el número 17 de 17 de Mayo de 1907, sobre organización de la Oficina General de Estadística.....

Resolución número 71.....

Solicitud de registro de marca de fábrica.....

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 153.....

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 154.....

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 155.....

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Acta de la visita pasada por los señores Secretario de Gobierno y Justicia y el procurador General de la Nación a la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Octubre de 1908.....

Edictos y Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 68.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 4^a.—Número 68.—Panamá, de Noviembre 20 de 1908.

El Ex-Agente señor Cesáreo Nieves pide un auxilio por haber contraído una enfermedad a causa de sus servicios como Policial. Presenta como fundamento la información oficial, levantada por orden de este Despacho, ante el señor Comandante 1.^a Jefe del Cuerpo, con certificado del Médico Oficial de la Policía. Resulta que dicho empleado se encuentra inválido de por vida para continuar en el desempeño de sus funciones, habiendo observado muy buena conducta.

En atención a los que ordenan los Artículos 181 y 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907,

SE RESUELVE:

Concédense al Ex-Agente Cesáreo Nieves un auxilio de ciento noventa y tres balboas cincuenta centésimos (Bs. 193.50), que los serán pagados de los fondos comunes de auxilios y gratificaciones.

Comuníquese, regístrese y publique-se.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 69.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 4^a.—Número 69.—Panamá, 20 de Noviembre de 1908.

El Ex-Agente de Policía señor Cerebelón Benavides solicita un auxilio de conformidad con el artículo 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo, concedionado por disposición emanada de este Despacho la información oficial de reglamento, resulta comprobado:

1.º Que ha venido prestando servicio en su cargo tres años, seis meses;

2.º Que su conducta ha sido buena durante todo el tiempo de servicio;

3.º Que según comprobante expedido por el Médico Oficial, contraído por causa del desempeño de sus funciones una enfermedad incurable que lo obliga a separarse de él por vida. El señor Comandante General del Cuerpo juzga de extrema justicia la solicitud que se considera y pide se acceda a ella; por tanto,

SE RESUELVE:

De conformidad con los artículos 181 y 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Policía y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907, concedidos al ex-Agente Cerebelón Benavides un auxilio de ciento diez y siete balboas (Bs. 117.00), que los serán pagados de los fondos comunes.

Regístrese, comuníquese y publique-se.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 70.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Número 70.—Panama, Noviembre 23 de 1908.

Visto el memorial del ex-Agente de Policía Feliciano Castillo, en que pide un auxilio, y en atención a que ha comprendido; 1.^o con el certificado del Médico Oficial, haber contraído una enfermedad grave e incurable en el servicio que le obligó a separarse de él por vida; 2.^o; con la información oficial practicada ante el Primer Jefe del Cuerpo, que ha observado muy buena conducta y teniendo en cuenta la opinión favorable del señor Comandante General de la Policía,

SE RESUELVE:

Concédense al ex-Agente Feliciano Castillo un auxilio de doscientos treinta y un balboas (Bs. 231.00) que después de deducido el doble de las multas que le han sido impuestas, le corresponde conforme a los artículos 181 y 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Policía y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907.

Regístrese, comuníquese y publique-se.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 24 DE 1908.

(DE 25 DE NOVIEMBRE),
por el cual se nombra Vice-Cónsul de la República en el Callao.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Darío Herrera, Vice-Cónsul de la República, en el puerto del Callao, República del Perú.

Comuníquese y publique-se.

Dado en Panamá, á 26 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NÚMERO 25 DE 1908.

(DE 27 DE NOVIEMBRE),

por el cual se crea un empleo y se nombra la persona que ha de ejercerlo.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley 29 de 1907, sobre Secretarios de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que debido al cúmulo de trabajos existentes y que acrecentan diariamente en el departamento de Relaciones Exteriores se hace completamente indispensable el aumento del sueldo de empleado que en dicho Ramo del servicio Público se consigue al d.sch de la correspondencia ministerial.

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el empleo de Oficial Calígrafo Adjunto á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º. Asignese el sueldo de treinta y siete y medio balboas con renumeración al empleo creado en este Decreto.

Artículo 3º. Nómbrase en propiedad para desempeñar el expresado cargo al señor don Félix Ramírez y quien tiene derecho a cobrar el sueldo asignado desde el día primero del actual, fecha en la cual comenzó á ejercer el referido empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

ESOLUCION NÚMERO 150.

iblica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 150.—Panamá, 23 de Noviembre de 1908.

sto el memorial que con fecha 20 de corrientes ha elevado al Excelentísimo señor Presidente de la Republica el señor don Isidoro Hazera, fin de que se le conceda permiso para aceptar el cargo de General de Nicaragua en esta Republica, para el cual ha sido designado el Gobierno de aquel país, y en atención á lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Se concederá el permiso solicitado, sin perjuicio y comuníquese.

Solicitada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA.

Presidente de la República de Panamá,

Comuníquese las presentes vieren,

Que el señor Wong Cuy ha solicitado del Poder Ejecutivo Naturaliza en memoria del 20 de Noviembre actual, Su Señoría el Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser nativo de China, residente en la Repú-

blica de Panamá hace diez años, comerciante, casado con la señora Ung Foon y padre de los jóvenes Wong Dam, Wong Loy y Wong Yuen de 15, 13 y 12 años de edad, respectivamente, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 14 de Noviembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Wong Cuy Chong, declarando panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Hilario Victor Seixas Sr. ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memoria fechado el 14 de Noviembre actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de San Thomas, residente en la República de Panamá hace diez años, comerciante, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 31 de Octubre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Hilario Victor Seixas Sr. declarando panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

Comuníquese las presentes vieren,

Que el señor Wong Cuy ha solicitado del Poder Ejecutivo Naturaliza en memoria del 20 de Noviembre actual, Su Señoría el Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser nativo de China, residente en la Repú-

ber natural de al Chino, residente en la República de Panamá hace diez años, comerciante, casado con la señora Len See y padre de los jóvenes Ha On Moon de 18 años, Afcon Moon [hembra] de 17 años, Awoo Moon de 14 años y Chir Moon de 11 años de edad, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 10 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Foon Moon, declarando panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

Secretaría de Hacienda.

NOTA

del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor Secretario de Fomento, y contestación.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 105.—Panamá, Noviembre 24 de 1908.

Señor Secretario:

Ruego á usted se sirva dar las instrucciones del caso al Ingeniero en Jefe de la República para que sin pérdida de tiempo vigile ó haga vigilar, por sus subalternos, diariamente, las reparaciones que ejecutan los señores Espinosa y Duque en el mercado público y anexidades.

Paréceme deñans advertir á usted que el señor Ingeniero en Jefe debe exigir que esas reparaciones se hagan satisfactoriamente y con buenos materiales.

De usted atento y seguro servidor,

CARLOS A. MENDOZA.

Al señor Secretario de Fomento.—E. S. D.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Número 267/1.—Panamá, 26 de Noviembre de 1908.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Tengo el honor de acompañar al presente oficio, la nota original que el señor Ingeniero en Jefe de la República ha pasado á este Despacho referente á las mejoras que, por los Contratistas, se le están haciendo al Mercado público de esta ciudad.

Soy el señor Secretario con toda consideración, servidor muy atento.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

República de Panamá.—Ingeniero en Jefe de la República.—J. G. Holcombe.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

A Su Señoría el Secretario de Fomento.

E. S. D.

Señor:

En contestación á su nota número 257/1 de fecha de ayer con referencia al Mercado público, tengo el honor de informarle que los señores Espinosa y Duque dieron principio á los trabajos en la mañana del 16 de los corrientes, y que en la misma fecha fué nombrado un inspector para la vigilancia de esos trabajos.

Dicho inspector ha estado permanentemente al pie de la obra, habiendo sido también inspeccionados estos y continúan siéndolo diariamente por mi ingeniero ayudante señor Johnson.

Además, yo personalmente he pasado inspección en dos ocasiones á dichos trabajos y todas reparaciones hasta la fecha están hechas en completo acuerdo con el informe rendido por el Ingeniero del Gobierno respecto al trabajo que debe ser ejecutado por los señores Duque y Espinosa.

También me es grato informarle que los materiales para el techo han sido pedidos por cable á los Estados Unidos, pero debido al haberlos pedido de una calidad algo más pesada que la de costumbre se vende en el mercado, habrá una pequeña demora, pero la cual no será sino en beneficio del Gobierno.

El zinc ordinario para techo pesa (24-1 onzas) veinte y cuatro y media onzas por pie cuadrado, mientras que el peso del zinc pedido es (34-1 onzas) treinta y cuatro y media onzas por pie cuadrado.

De usted atento y seguro servidor,

J. G. HOLCOMBE.

Ingeniero en Jefe de la República.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NÚMERO 40 DE 1908

(DE 21 DE NOVIEMBRE),
por el cual se crea una Sección en la Escuela de Varones de Natá, y se nombra la persona que debe servirla.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créase una Sección Media en la Escuela de Varones de Natá y nómbrase para regentárla al Párroco Doctor Baldomero Carlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NÚMERO 41 DE 1908.

(DE 21 DE NOVIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Carmen Huertas, Directora de

la Sección Elemental de la Escuela de Niñas de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 42 DE 1908,

(DE 23 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Emma Calvino, Profesora de la clase de costura de la Escuela de Niñas de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 23 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 43 DE 1908,

(DE 25 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Clementina Suárez, Directora de la Escuela de Niñas de Parita.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 25 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 117.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 117.—Sección 1^a.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia de la señorita Magdalena Deccrega,

SE RESUELVE:

No aceptarla y excitar á la dimisón á que continúe regentando la Escuela, si algún motivo poderoso no se opone á ello.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 118.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 118.—Sección 1^a.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia que del puesto de Directora de la Escuela de Niñas de Pocri, hace la señorita Ernestina Sucre,

SE RESUELVE:

No aceptarla y excitar á la dimisión á que continúe dirigiendo la mencionada Escuela, si algún motivo poderoso no se opone á ello.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 119.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1^a.—Número 119.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia irreversible de la señora Manuela P. v. de Quintero,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar á la señora Manuela P. v. de Quintero, las gracias por los servicios que ha prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 120.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1^a.—Número 120.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia que con el carácter de irreversible, hace el señor José Amador Achurra,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar las gracias al dimítente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 121.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1^a.—Número 121.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

Vista la anterior renuncia que con el carácter de irreversible, hace la señorita Isidora Pérez,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar á la dimítente las gracias por los servicios que ha prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 122.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1^a.—Número 122.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

El señor Carlos Zachrisson en memoria de fecha 24 de los corrientes, solicita que por esta Secretaría se resuelva el traslado á Liverpool (Inglaterra), de su hijo Julio Zachrisson, para que continúe en esa ciudad los estudios que actualmente hace en París (Francia) por cuenta del Gobierno de esta República.

Para justificar su solicitud, el señor Zachrisson expone razones que este Despacho considera del todo justas; y por tanto,

SE RESUELVE:

Que el joven Julio Zachrisson, becado por el Gobierno Nacional en un

continuar su carrera en un Colegio de Liverpool.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 123.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1^a.—Número 123.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

Visto el anterior memorial, acompañado de documentos que comprueban que la señorita Clotilde Paredes ha servido durante más de quince años en el magisterio de la enseñanza en la República, y en atención á lo prescripto en el artículo 1^o de la Ordenanza número 79 de 1896,

SE RESUELVE:

Reconocer á la señorita Clotilde Paredes, el derecho a cobrar del Tesoro Nacional, desde el día 1^o de Diciembre del año en curso, el cuarenta por ciento (4%) sobre el sueldo que devenga actualmente como Directora de la Sección Elemental número 1 de la Escuela de Niñas de Calidonia.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 55 DE 1908,

(DE 24 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rogelio Donado F., Operador de la Oficina Técnica adjunta á esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO.

instructiva para que los suyos Jefes de Sección de dicha oficina sean inferiores á aquellos asignados a los empleados de igual categoría las Secretarías de Estado,

DECRETA:

Artículo único. Desde esta fecha los suyos Jefes de Sección de la Oficina General de Estadística serán los siguientes: Director, sueldo mensual de 100 balboas;

Jefes de Sección, sueldo mensual de 110 balboas cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO.

RESOLUCION NUMERO 71.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 71.—Panamá, 30 de Noviembre de 1908.

Por ser de justicia lo solicitado los señores José J. Echavarría, Raúl de la Espriella, Luis F. Estévez, demás signatarios del memorial desde la vecina ciudad de Colón varon á este Despacho con fecha del corriente mes,

SE RESUELVE:

Autorizar como en efecto se hizo al señor Gobernador de la provincia de Colón del mismo nombre, para proceder á celebrar con el representante de la Empresa que tiene a su cargo el alumbrado público por medio de la electricidad en dicha población un contrato adicional para el suministro de doce focos más en los lugares que tenga á bien señalarse, pre que las condiciones del convenio sean más ventajosas lo menos idénticas á las establecidas en el que se celebró por funcionario el 10 de Octubre de 1907 que mereció la aprobación del Ejecutivo. Este requisito dará igualmente el convenio que á celebrar el señor Gobernador mencionado.

Comuníquese á quienes correspondan, registrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento.

En virtud del poder de la Parte Sociedad domiciliada en St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, sobre registro de la marca de fábrica sustancias medicinales, que elca en el lugar de su domicilio ciertamente las destinadas a curar resfriados y dolores de cabeza.

La marca consiste en las palabras Laxative Bromo Quinine, asociadas las letras L. B. Q. incluidas en un círculo, y al falso simbólico W. Grove.

Acompañado:

1.^o La prueba de que la misma ha sido registrada en el país de su origen.

2.^o Los falso simbólicos de dicha marca.

3.^o Constancia del pago del trámite de registro.

Panamá, Octubre 31 de 1908

Daniel B.

de Panamá, — Secretario de
— Sección 3^a. — Panamá,
re 7 de 1908
memorial que antecede, y
cuenta que el peticionado
el derecho de registro
valor de la inserción de
en el periódico oficial.

SE RESUELVE:

la anterior solicitud en la
FICIAL, y si treinta días
la primera publicación
presentado reclamación
contrario, hacer el registro
expedir el Certificado co-
to.

cretario de Fomento, en
Despacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO

de la Marca de Fábrica

NÚMERO 153.

JOSE DOMINGO de OBALDIA,
Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

edad anónima *Le Pippermint*
lada en Revel (alto Ca-
urrido al Poder Ejecutivo
de su representante le-
lio Arias, en solicitud del
na marca de fábrica, dis-
el número original 42, la
ra amparar en el comer-
denominado *Pippermint*,
dicha sociedad.
da marca de fábrica
siguientes signos dis-
que representa la bole-
nada que contiene el
ulo, con el nombre *Pi-
ffers etc a Revel* (Hic-
se adhiere a la panza
botella;
io en el cual se expre-
dades del licor, y el cual
panza inferior de la bo-

pequeños rótulos de
que se ponen en los
botellas, según sea su
minación de la palabra
permint; y
re de la firma *Get Fre-*
dos los signos mencio-
nta ó separadamente,
marca de fábrica cuyo
o solicitado.
piales necesarios de la
de fábrica quedan des-
Secretaria de Fomen-
dada solicitud ha sido
GAERTA OFICIAL, y se
einta días desde la fi-
mora publicación, sin
lado reclamación algu-
pago los derechos
es, tanto por el regis-
ta de fábrica como por
la solicitud en el pa-
marca ha sido debida-
da en el país de su ori-
comprueba con docu-
mientos a la solicitud, y
n la Secretaría de Fo-

id de disposiciones lo-
olución número 65, de
ntes queda registrada
de Panamá la referi-
da, la cual solo po-
iedad anónima *Le Pi-
pimenta* en Revel (alto

expide el presente
Panamá, á los catorce
de Noviembre de mil
no.

el Excellentísimo se-
de la República.

rio de Fomento, en
Despacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO
de registro de marca de fábrica.
NÚMERO 154.
JOSE DOMINGO de OBALDIA,
Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad *Chester Kent & C°*, de Boston, Massachusetts Estados Unidos de América, por medio de su representante legal en esta ciudad, señor J. Cuevas García, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud de Registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para designar sus remedios la cual consiste únicamente en la palabra VINOL.

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL (Número 692 de 30 de Septiembre último) y se han vencido más de treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes tanto por el registro
de la marca de fábrica como por la
inserción de la solicitud en el perió-
dico oficial;

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su ori-
gen, como se comprueba con docu-
mientos acompañados a la solicitud y
que reposan en la Secretaría de Fo-
mento de la República; y

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, — por Resolución nú-
mero 66, de fecha de hoy, queda re-
gistrada en la República de Panamá,
la referida marca de fábrica, la cual
solo podrá usar la *Chester Kent & C°*, de Boston, Massachusetts, Esta-
dos Unidos de América.

Por tanto, se expide el presente
certificado, en Panamá, á los diez y
seis días del mes de Noviembre de
mil novecientos ocho.

J. D. de OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—3

CERTIFICADO
de registro de marca de fábrica

NÚMERO 155.

JOSE DOMINGO de OBALDIA,
Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad *United States Steel Products Export C°*, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de su representante legal en la República, doctor J. Cuevas García, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para amparar en el comercio productos de acero y de hierro de toda tipificación, que elabora dicha sociedad, y la cual consiste en la palabra *Apollo* acompañada de un dibujo que representa la cabeza del Apolo mitológico. Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL número 699 de 14 de Octubre próximo pasado, y se han vencido más de treinta días desde la fecha de la primera publicación, sin que se hayan puesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes tanto por el registro
de la marca de fábrica como por la
inserción de la solicitud en el perió-
dico oficial;

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su ori-
gen, a favor de la *American Steel & Tin Plate C°*, quien la ha cedido a

port C°, domiciliada en New York, sú-
gún consta en documentos acompaña-
dos á la solicitud de registro, y
que reposan en la Secretaría de Fo-
mento; y

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, — por Resolución nú-
mero 67, de esta misma fecha, — que
dice registrada en la República de Pa-
namá, la referida marca de fábrica,
la cual solo podrá usar la *United
States Steel Products C°*, de la ci-
udad de New York, Estado de New
York, Estados Unidos de América,

Por tanto se expide el presente Cer-
tificado, en Panamá, á los diez y
seis días del mes de Noviembre de
mil novecientos ocho.

J. D. de OBALDIA.
El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—2

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

ACTA

de la visita pasada por los señores Secretario de Gobierno y Justicia y el Procurador General de la Nación á la Corte Suprema de Justicia, correspondientes al mes de Octubre de 1908.

En la ciudad de Panamá, á los
treinta y un días del mes de Octubre
de mil novecientos ocho, concurren-
ron al Despacho de la Corte Suprema
el señor Secretario de Estado en el
Despacho de Gobierno y Justicia y el
señor Procurador General de la Na-
ción, con el objeto de practicar en la
Sala de lo Civil la visita correspon-
diente al presente mes.

Presentados y examinados los li-
bros se obtuvo el resultado siguiente:

Pendientes de la visita anterior

Repartidos en el mes 33

De los cuales han sido despa-
chados 47

Quedan en curso 30

Esos negocios se distribuyen
así:

Magistrado Doctor Es-
priella 16

Magistrado señor Arjo-
na 11

Magistrado señor Lom-
bardi 16

Magistrado señor Guar-
dia 1

Magistrado señor Ama-
 dor G 3 47

El estado de ellos se expresa en la
relación del Secretario, y resumiendo
es como sigue:

MAGISTRADO DOCTOR ESPRIELLA.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose 3

Despachados 7

Negocios definitivos:

Sustanciándose 4

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose 2 16

MAGISTRADO SEÑOR ARJONA.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose 1

Despachados 4

Negocios definitivos:

Sustanciándose 6 11

MAGISTRADO SEÑOR LOMBARDI.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose 4

Despachados 4

Negocios definitivos:

Sustanciándose 8 27

Negocios definitivos:

Sustanciándose 5

Despachados 2

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose 1 16

MAGISTRADO SEÑOR GUARDIA.

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose 1 1

MAGISTRADO SEÑOR AMA-
DOR G.

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose 3 3 47

Terminado el acto se extiende la
presente diligencia para constancia.

El Secretario de Estado en el Des-
pacho de Gobierno y Justicia, RAMÓN
M. VALDES. — El Procurador Gene-
ral de la Nación, SANTIAGO DE LA
GUARDIA. — El Presidente de la Cor-
tad Suprema, FERNANDO GUARDIA.
— El Secretario, JUAN J. AMIENDA.

Edictos.

EDICTO

El Secretario del Juzgado Segun-
do del Circuito de Panamá, al públi-
co en general,

HACE SABER:

Que ha sido dictado el auto siguien-
te:

Juzgado Segundo del Circuito. — Pa-
namá, Noviembre 1^o de mil nove-
cientos ocho.

El Juzgado, administrando justicia
en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley, declara: que está
abierta la sucesión intestada de Don
Nicolás Remón desde el día cuatro
de Enero de este año, y que son sus
herederos sin perjuicio de tercero sus
legítimos hijos, Antonia Iáz-
món de Brín, Josefina del Carmen Re-
món de Pérez, María Ofelia Remón
de Chiari y Nicolás Remón Jr.

Cópiese y notifíquese.

HECTOR VALDES.
Gregorio Conte,
Secretario en propiedad.

Por tanto fijo este edicto en lugar
público de esta Secretaría y por el
fimeno de treinta días, contados desde
hoy, diez y siete de Noviembre de
mil novecientos ocho, á las nueve de
la mañana.

Gregorio Conte,
Secretario en propiedad.

AVISOS.

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito
al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Tejada ha
denunciado en este Despacho, tres
callos como bolas vacantes, uno
de color colorado, careto, marcado á
fuego así, (F), otro oscuro á fuego
así, (A) y otro moro, tuerto, marcado
á fuego así, (T), que pastaban en ju-
risdicción de este Distrito desde hace
un año.

El que se crea con derecho á los
referidos animales, que se presente á
hacerlo valer dentro del término de
treinta días, pasados los cuales se re-
matarán en subasta pública por el
Tesorero de este Municipio, de acuerdo
con el artículo 684 del Código de
Policía.

Calobre, Noviembre 1^o de 1908.

El Alcalde,

EMILIANO VALLARINO.

El Secretario,

Gonarino Castillo.